



## DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Igualdad de Oportunidades y Servicios Sociales

Área: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y SERVICIOS SOCIALES  
Servicio: FAMILIA E IGUALDAD  
Expediente nº: 225/17

PROPUESTA de Decreto de la Presidencia,  
que se formula en fecha: 15 de marzo de 2017

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente nº 225/17, relativo a una subvención nominativa a favor de la **Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras demencias de la Comarca de Íscar (AFACI)**, para el desarrollo del programa de Promoción de la Autonomía Personal "Respiro" año 2017, en el municipio de Íscar; vistos los informes jurídico y de fiscalización obrantes en el mismo, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, **RESUELVO:**

1º.- Aprobar un gasto de treinta y tres mil novecientos cuarenta y un euros (**33.941,00 €**) con cargo a la partida **503.23110.48301** del vigente Presupuesto, como subvención a la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras demencias de la Comarca de Íscar (**AFACI**), para el desarrollo del programa de Promoción de la Autonomía Personal "Respiro" en el municipio de Íscar, año 2017.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial y AFACI para la materialización de la citada subvención (folios 17 a 22 del expediente, ambos inclusive).

3º.- Abonar, a la firma del convenio y con el carácter de "a justificar", a la **Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras demencias de la Comarca de Íscar (AFACI)**, con CIF: G-47527825, y domicilio en la Avenida San Miguel nº 58 de Íscar CP 47420 (Valladolid), la cantidad de 33.941 euros, con cargo a la partida 503.23110.48301, del vigente presupuesto, en concepto de anticipo de la subvención concedida para el desarrollo del "Programa de Respiro en Íscar 2017".

*De conformidad con lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley 39/2015, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.*

El Jefe de Área

DECRETO Nº 857: Aceptada la anterior propuesta se resuelve conforme a la misma. Cúmplase

Valladolid,

17 MAR 2017

EL PRESIDENTE,



Ante mí,  
LA SECRETARIA  
GENERAL,